



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (GE-AL-65-2022). En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de octubre de dos mil veintidós. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia I uno guion treinta y seis (I1-36), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y nueve espacio veintiséis mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1589 26560 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad "OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número cincuenta

OFFYMARKET, S.A.
2017, No. 12-58, Zona 10
Tel: +502 2428-7600
www.offymarket.com
www.inotecap.com

29010438

mil ochocientos treinta y seis (50836), folio cuatrocientos setenta y uno (471), libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "OFFYMARKET", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número doscientos noventa y siete mil doscientos treinta (297230), folio treinta y cinco (35), libro doscientos cincuenta y nueve (259) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número cincuenta y cinco (55) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, autorizada en esta ciudad por el Notario Otto Leonel García Quinteros, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis guion E (349226-E), de fecha uno de octubre de dos mil quince y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro (663274), folio trescientos ochenta y uno (381), libro setenta y nueve (79) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones la veinte (20) calle dieciocho guion cincuenta y ocho (18-58), zona diez (10), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado "OFFYMARKET". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-

2016); Bases de Licitación número nueve guion dos mil veintidós (9-2022), cuyo objeto es la compraventa de mobiliario y equipo educacional y de oficina para diferentes Centros de Capacitación de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecisiete millones quinientos veintiún mil sesenta y ocho (NOG 17521068); Acta de recepción y apertura de plicas número SC guion ochenta y ocho guion dos mil veintidós (SC-88-2022), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós; Acta de calificación y adjudicación de ofertas número SC guion ciento dos guion dos mil veintidós (SC-102-2022), de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintidós guion diecisiete millones quinientos veintiún mil sesenta y ocho guion veintinueve millones diez mil cuatrocientos treinta y ocho (LIC-2022-17521068-29010438), código de autenticidad tres C ocho D trescientos ocho F (3C8D308F), de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós; oferta de "OFFYMARKET", de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós; Certificación del punto Cuarto del Acta número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós; y Providencia número SS guion cuatrocientos quince guion dos mil veintidós (SS-415-2022), de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "OFFYMARKET" vende al "INTECAP" lo siguiente: **doscientos sesenta y seis (266) sillas secretariales**, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación China, con las siguientes características: diseño: ergonómica sin apoyabrazos; material: tela y plástico; rodos: cinco (5); la silla secretarial debe ser tipo respaldo alto, reclinable que gira trescientos sesenta (360) grados, con ajuste del asiento en forma neumática, con estructura (respaldo,

OFFYMARKET, S.A.
Zona 10, de 14-58 Zona 10
C.A. 24287000
C.A. 24287000
C.A. 24287000
C.A. 24287000

asiento, apoyabrazos, patas y rodos) de polipropileno reforzado de alta dureza y calidad, color negro; el respaldo alto y asiento deben tener acojinamiento doblemente acolchonado, forradas de tela color gris oscuro de alta calidad cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento; los cinco (5) rodos que se incluyen instalados en cada silla deben ser de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50 mm) o dos pulgadas (2") de diámetro; con precio unitario de cuatrocientos veintinueve quetzales con dieciséis centavos (Q429.16) y precio total de ciento catorce mil ciento cincuenta y seis quetzales con cincuenta y seis centavos (Q114,156.56); tres (3) sillas ejecutivas, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación China, con las siguientes características: ancho asiento: cincuenta (50) centímetros; asiento y respaldo: acojinamiento de esponja doblemente acolchonada; base: giratoria; calidad de tela: alta; capacidad de carga: ochenta a cien (80 a 100) kilogramos; descansabrazos: polipropileno color negro en los laterales; elevación: neumática ajustable para el asiento; material: plástico polipropileno; mecanismo: reclinable con contacto permanente; medida asiento fondo: cuarenta y cinco (45) centímetros; medida respaldo alto: setenta (70) centímetros; medida respaldo ancho: cincuenta (50) centímetros; rodos: cinco (5); los cinco (5) rodos que se incluyen instalados en cada silla deben ser de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50 mm) o dos pulgadas (2") de diámetro; la tela color gris oscuro de alta calidad debe ser cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento, estructura color negra; con precio unitario de ochocientos quetzales con quince centavos (Q800.15) y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q2,400.45); sesenta y nueve (69) sillas secretariales, marca Baysix, origen Guatemala, país

de fabricación China, con las siguientes características: apoyo de brazo: sí; diseño: ergonómico; elevación: neumática ajustable para el asiento; tapizado: tela; tipo: soporte de cinco (5) rodos; la silla secretarial debe ser tipo reclinable que gira trescientos sesenta (360) grados, con ajuste del asiento en forma neumática, con estructura (respaldo, asiento, apoyabrazos, patas y rodos) de polipropileno reforzado, de alta dureza y calidad, color negro; el respaldo y asiento debe tener acojinamiento doblemente acolchonado, forradas de tela color gris oscuro de alta calidad cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento; los cinco (5) rodos que se incluyen instalados en cada silla deben ser de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50 mm) o dos pulgadas (2") de diámetro; con precio unitario de quinientos sesenta y cuatro quetzales con cuatro centavos (Q564.44) y precio total de treinta y ocho mil novecientos cuarenta y seis quetzales con seis centavos (Q38,946.36); un (1) amueblado de sala, marca Baysix, origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: base: madera; incluye: mesa de centro y dos mesas laterales; piezas: una (1) de una plaza y dos (2) de dos plazas; tapizado: tela; tipo: clásico; debe contar con: esponja de alta densidad para la no deformación, estructura interna de madera de primera calidad, tela de alta resistencia, color gris claro; amueblado de sala, compuesto por dos (2) sillones de dos (2) posiciones y uno (1) de una posición; para los de dos posiciones dimensiones aproximadas de uno punto sesenta (1.60) metros de largo, cero punto ochenta (0.80) metros de ancho, altura de respaldo de cero punto noventa (0.90) metros; altura de brazos aproximada de cero punto sesenta siete (0.67) metros y altura de asiento cero punto cuarenta y cinco (0.45) metros; para el de una posición es de cero punto ochenta (0.80) metros de largo, altura de respaldo de cero punto

OFFYMARKET, S.A.
C.A. No. 12-58 Zona 10
A. 2428-7600
AV. AMERICANA
CARR. PANAMERICANA

noventa (0.90) metros, altura aproximada de descansa brazos cero punto sesenta y siete (0.67) metros, altura de asiento cero punto cuarenta y cinco (0.45) metros, fabricados con espumado de alta densidad; estructura de madera y tapizado en cien por ciento (100%) en tela de alta calidad o piel sintética, color gris claro, preferentemente importada; debe incluir mesa de centro, fabricada en madera, diseño moderno; con precio total de diez mil trescientos cuarenta y siete quetzales con veinticinco centavos (Q10,347.25); una (1) mesa para reuniones, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación China, con las siguientes características: diámetro: ciento diez (110) centímetros; incluye: cuatro (4) sillas; material: estructura de metal y top de vidrio; el top de vidrio templado de ocho (8) milímetros; sillas semi ejecutiva con diseño ergonómico; deben contar con apoyabrazos, asiento acolchado de tela y respaldo tipo mesh, sistema hidráulico, araña de metal y plástico con cinco (5) rodos, tela color negro para las sillas y estructura de la mesa cromada; con precio total de cinco mil seiscientos cuarenta y siete quetzales con setenta y un centavos (Q5,647.71); noventa y un (91) mesas hexagonales, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación México, con las siguientes características: altura graduada: veintidós a treinta (22 a 30) pulgadas; espesor de madera: una (1) pulgada; incluye: seis (6) sillas; lado de hexágono: treinta (30) pulgadas; material: madera y metal; la mesa hexagonal está compuesta de dos secciones trapezoidales, con posibilidad de utilizarse como mesas independientes; medidas de la mesa hexagonal: sesenta pulgadas (60") de largo, cincuenta y dos pulgadas (52") de ancho, top de la mesa color gris perla, con tapacantos de color gris oscuro, cada lado del hexágono de treinta (30) pulgadas de largo, cada sección trapezoidal de veintiséis (26) pulgadas de ancho por sesenta (60) pulgadas de largo; cada sección trapezoidal está fabricada con base de cuatro

(4) patas en forma de L (en total son ocho (8) patas en forma de L por cada mesa hexagonal), fabricadas con perfil de acero rectangular telescópico, ajustables de altura con tornillos de anclaje galvanizados, unidas las cuatro (4) patas con viga de acero para refuerzo completo de la sección trapezoidal y atornilladas al tablero superior por medio de tornillos polser con roldana neopren (el tornillo debe ingresar mínimo tres cuartos ($\frac{3}{4}$) de pulgada del tablero y el máximo de ingreso no debe dañar la fórmica de la parte superior); la base superior de las patas color negro y la base inferior de las patas color gris claro; las bases de las patas deben tener instalados niveladores de acero con base en recubrimiento de polipropileno en la parte inferior con adaptación a irregularidades de una (1) pulgada; los dos (2) tableros superiores de cada mesa hexagonal (una (1) por sección trapezoidal) deben ser fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad y pegado en ambas caras con laminado de alta presión (fórmica postformable) parte inferior del tablero seccionada, cero punto ocho milímetros (0.8 mm) de espesor mínimo, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y a la abrasión y los cantos cubiertos con tapacantos de PVC, termo fundidos, de dos milímetros (2 mm) de espesor de alta protección contra la humedad e impactos; las seis (6) sillas incluidas en cada mesa hexagonal deben ser apilables, fabricada cada una con respaldo y asiento de polipropileno de alta densidad, de alta resistencia, moldeados en una sola pieza con agujero tipo triangular para transferencia térmica, tipo concha, con forma ergonómica, con nervadura estructural, pared de tres milímetros (3 mm) de grosor, color azul y la estructura de cada silla debe estar fabricado con metal de tubo industrial de una (1) pulgada de chapa calibre dieciocho (18), con refuerzos en patas, en asiento y respaldo, electro soldada, la estructura pintada con pintura de

OFF MARKET, S.A.
Calle 18-58, Zona 10
C.A. 2-428-7600
www.offmarket.com
offmarket.com

epoxi poliéster cocida al horno color gris claro, con niveladores de ajuste en altura y ángulo de acero con base en recubrimiento de polipropileno en la parte inferior con adaptación a irregularidades en los cuatro apoyos de la silla; con precio unitario de cuatro mil ochocientos seis quetzales con veintiséis centavos (Q4,806.26) y precio total de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve quetzales con sesenta y seis centavos (Q437,369.66); y treinta y seis (36) amueblados de comedor, marca Baysix, origen Guatemala, país de fabricación México, con las siguientes características: material: madera tratada; número de sillas: cuatro (4); tipo de mesa: cuadrada; la base para cada amueblado de comedor debe ser fabricada en metal y pata de hierro fundido tipo cruz de cincuenta y seis por cincuenta y seis centímetros (56x56 cm), con tubo de tres (3) pulgadas, con suficiente estructura metálica superior para sujetar firmemente el tablero de madera por debajo por medio de tornillos polser con roldana neopren (el tornillo debe ingresar mínimo tres cuartos ($\frac{3}{4}$) de pulgada del tablero y el máximo de ingreso no debe dañar la fórmica de la parte superior), instalados niveladores de acero con base en recubrimiento de polipropileno en la parte inferior con adaptación a irregularidades. La altura de la estructura es de setenta y tres centímetros (73 cm) y pintada con pintura polvo de epoxi poliéster cocida al horno color negro; el tablero debe ser cuadrado de cien por cien centímetros (100 x 100 cm), color blanco, fabricado con madera tratada de aglomerado de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad y pegado en ambas caras con laminado de alta presión (fórmica postformable) cero punto ocho milímetros (0.8 mm) de espesor mínimo, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y a la abrasión y los cantos cubiertos con tapacantos de PVC, termo fundidos, de dos milímetros (2 mm) de espesor de alta protección contra la humedad e impactos, color gris perla; las

cuatro (4) sillas deben ser de tipo para comedor de cuatro (4) patas con estructura de tubo metálico de uno punto ocho milímetros (1.8mm) de grosor y veintidós milímetros (22 mm) de diámetro, estructura acabada en cromo brillo, con tacos antideslizantes de goma en la base de las patas para proteger el suelo; asiento y respaldo anatómicos fabricados en una sola pieza, fabricada en polipropileno reforzado con fibra de vidrio, una de cada color (1 verde, 1 gris, 1 azul y 1 amarillo), las sillas deben de ser apilables hasta un máximo de ocho (8) unidades; con precio unitario de tres mil seiscientos setenta y dos quetzales con treinta y nueve centavos (Q3,672.39) y precio total de ciento treinta y dos mil doscientos seis quetzales con cuatro centavos (Q132,206.04). El mobiliario además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "OFFYMARKET".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q741,074.03)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "OFFYMARKET" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el mobiliario ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias números dos mil veintidós guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion cero guion trescientos veintidós (2022-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-322); dos mil veintidós guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero

OFFYMARKET, S.A.
C.R. 18-587-0000 10
C.R. 2028-7-000
C.R. 2028-7-000
C.R. 2028-7-000

cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero
cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veinticuatro
(2022-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-324) y dos mil veintidós guion
once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero
guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero
cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2022-11200034-000-
00-11-00-000-001-000-0101-329) de Administración Institucional, Gerencia, y/o en
la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales, contra la entrega
del mobiliario por región.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "OFFYMARKET" se
compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula segunda de este
contrato, de la siguiente forma: en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el
Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta
(31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad; veinticuatro (24)
sillas secretariales, sin apoya brazos, tres (3) sillas ejecutivas, y ocho (8) sillas
secretariales, con apoya brazos; en el Centro de Capacitación Huehuetenango,
ubicado en la tercera (3ra.) calle final, Zaculeu Central, zona nueve (9), municipio y
departamento de Huehuetenango; cincuenta y dos (52) sillas secretariales, sin
apoya brazos; cuatro (4) sillas secretariales, con apoya brazos; dieciocho (18)
mesas hexagonales y treinta y seis (36) amueblados de comedor; en el Centro de
Capacitación Retalhuleu, ubicado en el kilómetro ciento noventa y dos (192),
carretera a Champerico, municipio y departamento de Retalhuleu; diez (10) mesas
hexagonales; y en el Centro de Capacitación Totonicapán, ubicado en final de la
cuarta (4ta.) calle, zona tres (3), municipio y departamento de Totonicapán; ciento
noventa (190) sillas secretariales, sin apoya brazos; cincuenta y siete (57) sillas

secretariales, con apoya brazos; un (1) amueblado de sala; una (1) mesa para reuniones, y sesenta y tres (63) mesas hexagonales; en un plazo de cincuenta y cinco (55) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del presente contrato. El mobiliario deberá tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de cotización y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "OFFYMARKET" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "OFFYMARKET". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "OFFYMARKET", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "OFFYMARKET" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "OFFYMARKET"

OFFYMARKET, S.A.
Zona 10
C.A. 2428-7600
www.offy.com
www.offy.com

como requisito previo para la recepción del mobiliario objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mobiliario, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "OFFYMARKET" por su parte ofrece una garantía ciento veinte (120) meses, para el mobiliario adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el mobiliario si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "OFFYMARKET", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el mobiliario se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el mobiliario en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "OFFYMARKET" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO, declaro

bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **DIEGO (SON) GIRÓN ALONZO**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna;
- b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del mobiliario; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y
- d) Por casos fortuitos o de fuerza

CFFYMARKET, S.A.
Zona 10
C.A. 14-88
C.A. 24287500
MISOLMA, GUATEMALA

mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "OFFYMARKET" en la entrega del mobiliario se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "OFFYMARKET" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "OFFYMARKET" al disponer del mobiliario y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá y liquidará el mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "OFFYMARKET", en caso contrario, se


entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan. Se podrán hacer entregas parciales por región.

DÉCIMA-SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Iván Rodas Anzueto
Gerente




Lic. Diego (Son) Giron Alonzo
Mandatario General con Representación

OFFYMARKET, S.A.
20 Calle 18-68, Zona 10
FAX: 2428-7800
Info: offymarket.com
www.offymarket.com